CARTILLAS DE DIVULGACION ECUATORIANA Nº. 38

El Proceso por la Revolución de Agosto

CESAR VICENTE VELASQUEZ



EDIT. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA – QUITO – 1983

PRECIO S/. 2.—

Este Libro es propiedad de la Biblio es :

Nacional de la Casa de la Cultura

Su Venta es penada por la Ley

SECCION DE HISTORIA Y GEOGRAFIA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

CESAR VICENTE VELASQUEZ

El Proceso por la Revolución de Agosto

BIBLIO	TECA NACIONAL ITO - ECUADOR
COLE	CCION GENERAL
N9	AÑO
PRECIO	DONACION



EDIT. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA – QUITO – 1983

Al Doctor Emilio Uzcátegui, ilustre escritor, profesor universitario de brillante trayectoria y buen amigo.—

EL AUTOR

En medio de un país escarnecido, ultrajado, se inició el proceso por la revolución de Agosto. Juez de la causa fue designado Felipe Fuertes y Fiscal, Tomás Arechaga. Los acusados contaban en su seno a Juan Pío Montúfar, a Javier Ascázubi, a Antonio Ante, a Salinas, a Villalobos, a Pacho el Organista y, por supuesto, a Morales, Riofrío y Quiroga. Fieles súbditos de la Corona, como el marqués de Villa Orellana, fueron procesados. Se alegaron detalles increíbles entre las muchas razones que motivaron este proceso: que eclesiásticos como Riofrío y Castelo trataban de implantar en el país una nueva religión; que hombres de conciencia como Juan Pablo Arenas y Juan Larrea planeaban el asesinato del Presidente de la Real Audiencia y otros miembros del gobierno.

¿Qué garantías de libertad tuvieron los acusados para su defensa? Justo es decir que, dentro del sistema de procedimiento de aquella época, el proceso fue legal. Los acusados tuvieron derecho a la defensa legal, tuvieron el privilegio del careo con testigos, hablaron con la mayor libertad, presentaron todas las excepciones y probaron todos los grados de la justicia que eran accesibles a los ciudadanos. La opinión, sustentada por algunos historiadores, de que los procesados no contaron con libertad para su defensa, no es correcta. Los patriotas discutieron con el Fiscal y en su mayoría confesaron solamente aquello que se vieron obligados a decir en presencia de la evidencia; muy a menudo no estuvieron de acuerdo entre sí. Morales estuvo en contradicción con Quiroga y Salinas en algunos puntos importantes. Ninguna persona sensata puede leer las centenares de páginas del proceso y creer que a los acusados se les negó el derecho de defensa.

La defensa de algunos acusados trastornó a los observadores, porque parecía literalmente increúble que hombres como Quiroga hubiesen estado trabajando por la reposición del conde Ruiz de Castilla, a poco de constituída la Junta. No obstante los términos de la confesión del ex-Ministro de Gracia y Justicia no dejan lugar a dudas. "Me sobra vindicación —dijo— y me sobra la justicia; quiero que el mundo entero la conozca, y, a este fin, paso a demostrar, cuál fue mi modo de pensar y mi manejo durante la Junta. Con tres testigos imparciales, mayores de toda excepción, entre ellos el marqués de Solanda, este mismo sujeto a quien elogia el Abogado Fiscal y que confiesa que de acuerdo con-V. E. justifica mi docilidad a la reposición de las cosas desde los primeros días después de la revolución, pues se contaba con mi voto, que estaba pronto. Que de hecho, ninguno contribuyó tanto como vo a la efectiva consecución, porque si D. Juan José Guerrero, la verificó como Presidente, a mi se me debe que el pueblo atumultuado, lo hubiese reconocido por tal, en términos que desairando la elección hecha en su persona, quería y proclama otros presidentes, a su arbitrio; y, a esfuerzos de mi solicitud, de mi afán conseguí calmar este desorden, pacificar el tumultu de gentes, que como expone D. Manuel Mateu, llenaban el pretil, patio y grada, y que entrando en subordinación y obediencia reconociesen al nuevo Presidente, medio por el que se debía restablecer las cosas". Y agregaba: "Si se hubiesen examinado el Dr. Castelo y Doña Antonia Alvarez, a quienes cito particularmente como testigos instrumentales, sobre el contenido de las preguntas quinta y sexta, habría resultado muchas cosas de importancia, entre ellas, que el Dr. Arechaga me buscaba y conferenciaba continuamente en secreto conmigo, en la misma casa de Doña Manuela Cañizares, donde tratábamos sobre la reposición de V. E. v otros particulares desde los días inmediatos al 10 de Agosto. Pero esta opinión o descuido, no es de mi cuenta y por lo mismo supongo probado el hecho. Todo le constaba al Abogado Fiscal, y ha sido desgracia mía que las haya olvidado, como otras muchas conversaciones en su propia casa, sobre lo cual pongo a Dios por testigo".

Nada más sensacional —a primera vista— o más increíble podía imaginarse. Quiroga estaba considerado como uno de los más cordiales opositores del gobierno de Ruiz de Castilla. Parecía inconcebible que él, que tanto había hecho por la revolución, pudiera ser culpable de querer su destrucción, pero su testimonio, rendido en forma espontánea, no deja la menor duda. Sería tonto negar o glosar la fuerza de su confesión.

La defensa de Salinas no aportó muchas noticias. En realidad no hizo sino confirmar lo que todo el mundo sabía. Nadic ignoraba en Quito que era partidario del restablecimiento del antiguo orden y que trabajaba afanosamente por lograr tal fin. Prueba de ello es que aparecleron en las calles de la capital pasquines en los que se le trataba de "pícuro y traidor" y la conjura que algunos revolucionarios sinceros pusieron ou marcha para asesinarle. Salinas, cada vez más consciente de su fuerza y del inminente derrumbamiento de la Junta, no ocultaba sus intenciones. En su defensa contó con lujo de detalles su participación activa en la contrarrevolución. No olvidó nada. Refiriéndose a los arbitrios que empleó para hacer fracasar la expedición del Norte, dijo: "Sobre las conquistas de Pasto y Barbacoas tomé el arbitrio siguiente: Da orden el Presidente de la Junta se tome Pasto (Documento Nº 24): mandaba esc Departamento el Teniente Coronel Don Xavier Ascázubi: póngole orden con despotismo, esto es sin corresponderme, esté con todo el Departamento bajo las del paisano D. Manuel Zambrano. (Documentos Nos. 25 y 26) con el sistema de ver yo sí, ya porque entrando en discordia o por la impericia militar del paisano, se desvanecían las conquistas: logré por uno y otro. Ascázubi, y con razón, por ser un oficial de talento militar y espíritu discordo, volviéndose el Departamento un caos y desertando las tropas; el paisano, como no sabía dirigir un ataque, o por otras causas no obedeció al Presidente: hallándose el campo en estas confusiones, no habiendo un militar que lo sostenga, fue cuando de que vio a la parte de acá del Guáytara, pastusos, huyó, logrando yo todas mis políticas; pues si manda Ascázubi no huyen, y tal vez obedeciendo al Presidente, toma Pasto, de cuya consecuencia era efectiva la rendición de Barbacoas, por depender enteramente de él, por los víveres, no teniendo otro auxilio ni subsistencia. En el Documento 27, que me ordena remita cuatro compañías del cuerpo de mi mando, que componen trescientas ocho plazas: sólo reuní ciento cuatro hombres, inclusos sargentos, cabos y tambores. Aquí tiene V. E. que lejos de haber cooperado a conquistas, las destruyo con mis políticas".

De acuerdo con los testimonios, Juan de Dios Morales fue el alma de la revolución. Fue él quien concibió el plan del nuevo gobierno que se puso en ejecución la noche del 9 de Agosto. Fue él quien redactó, en casa de Javier Ascázubi, el acta de constitución de la Junta, que suscribieron los representantes de los barrios de Quito. Morales, "hombre de honor", (la expresión es de Riofrío), fue entre todos los acusados, el que se comportó con más presencia de ánimo y dignidad. Padece, soporta y sostiene, en medio de la adversidad, un equilibrio, una fuerza tranquila, una dignidad verdaderamente asombrosas. Levendo su defensa se hace difícil resistir la tentación de transcribir este párrafo: "Cosa excusada me parece escribir, y creo que debiera aguardar tranquilamente, sin tomarme este trabajo, el juicio atroz y formidable de mis enemigos, que hallan dulce mi muerte. Morir para mi, como sentía un filósofo, no es otra cosa que una acción de la vida, una llama al viento, que un soplo apaga. Tan frágil y miserable existencia, no merece la pena de incomodarse; pero nom solum nobis nati sumus. Me debo a la República, y juzgándola interesada en mi vindicación, de modo que estoy obligado a hacerla, pues entonces hago la suya, entro a contestar la acusación que llaman Fiscal, sin que por esto atribuya a V. E. (Ruiz de Castilla) más jurisdicción que la que el derecho le concede".

El punto culminante de este proceso fue la inculpación de perfidia que Quiroga hizo, abientamente y sin ambages (lo que prueba la libertad con que hablaron los acusados), a Ruiz de Castilla. "No todos saben —le decía el futuro mártir del cuartel de la Real Audiencia— el modo y forma como se acabó la Junta y volvió al antiguo Gobierno V. E. al mando. Fuera del Distrito de Quito, se creerá fácilmente que, vencidos, conquistados y sojuzgados por las armas, se restituyen las cosas a su primitivo estado, a esfuerzos del valor y del poder de las tropas auxiliares. Que nuestra rebeldía, nuestra obstinación y pertinacia ha dado lugar a este tratamiento, negándonos a la subordinación y a la dependencia en términos racionales. No, Señor Excelentísimo; no fue así, como lo sabe V. E. v lo debe saber todo el mundo para nuestra completa vindicación. La Junta fue disuelta y V. E. repuesto por nosotros mismos para conservar la tranquilidad pública, cortar divisiones, reprimir partidos de la ambición y sofocar en su origen una guerra sangrienta y civil. Nada prueba más a la evidencia esta verdad, que cuando ya se hallaba. tranquila esta ciudad, V. E. mandando en ella, subordinados y sujetos los que se llamaban facciosos, y todo en orden y sosiego, aún se mantenían a pocas leguas los contrarrevolucionarios (se refería a Aymerich y sus tropas) con las armas en la mano, con intenciones hostiles y medi-

tando atacar la ciudad y deponer a V. E. como lo acreditan las cartas interceptadas, en que buscaban los jefes del partido la confederación de otras provincias, y se trajeron a manos de V. E. que me manifestó el mismo Abogado Fiscal, en aquella casa contra cuyo dueño ha pedido la penn de muerte. ¿Quién ignora estos particulares? Son demasiado públicos y revierten en nuestra defensa, pues manifiestan que los que se creían haber abrazado la buena causa de V. E. llevaban un objeto muy distinto, meditando sus ventajas y fortunas a la capa y sombra de una contrarrevolución hipócrita. Vamos al punto: Todos los sucesos y ocurrencias del 10 de Agosto, quedaron terminados por una pacífica y racional capitulación que propuso a V. E. el que hacía de Presidente de la Junta, D. Juan José Guerrero, este mismo sujeto, que continuó en el empleo y calidad de representante con acuerdo de V. E. y admitió después la Presidencia con igual salvaguardia, como lo asegura el Fiscal. V. E. lo firmó y puso bajo su palabra de honor . . . El conocimiento de esta causa quedó devuelto al Soberano juicio del Rey, y no ha podido ni debido prevenirse ni innovarse cosa alguna hasta la suprema resolución. Juró V.E. y prometió por otro capítulo "que a nadie se inferería daño" "ni el más pequeño perjuicio en su persona, en su honor, ni en sus bienes", en razón de todo lo sucedido "y que se diese cuenta en este estado a la Suprema Junta Central". Prescindiendo de los demás artículos, de cuyo cumplimiento no me intereso, pero sí reclamando altamente éste que me toca y pido su cumplimiento por la fe de lo tratado".

El Fiscal Arechaga acusó a los procesados "de alzamiento consumado contra las autoridades legítimas de la Corona cuyo fin era hacer independiente a esta provincia". La prueba de que los hombres del 10 de Agosto tuvieron "la corrompida intención" de hacer independiente" a la Real Audiencia de Quito, "a la vuelta de las circunstancias críticas en que nos hallábamos, y a la sombra de igual acontecimiento que suponía públicamente haber sucedido en las capitales de Lima y Santa Fe, no menos que en las demás provincias de ambas Américas", la encontró el Fiscal en estos hechos: a) Deposición violenta de las autoridades peninsulares; b) Creación de tribunales y empleos sin anuencia del Consejo de Regencia; c) Cambio fundamental del régimen tributario y d) Designación "del populacho, compuesto de lo más ruin y despreciable de la ciudad" con el nombre de "Soberano". "A pesar de que el interior

del hombre —decía Arechaga en su Vista Fiscal— es impenetrable y de que por consiguiente no es fácil distinguir sus intenciones sin embargo pueden ser tales y tan claras sus operaciones, que manifiesten sin equívoco alguno, y sin el más leve recelo de engañarse, el espíritu que les haya animado. Así sucede puntualmente en la presente causa, pues todos los procedimientos de la Junta no han respirado sino libertad, independencia y substracción de la dominación española".

El Fiscal pidió para los principales actores de la revolución de Agosto la pena de muerte y la confiscación de sus bienes, "sin que pueda servir de excepción el carácter sacerdotal para con los eclesiásticos, ni la entrega de las armas, para el Capitán Salinas, ni finalmente para algunos de los expresados el haberse declarado posteriormente a favor de la buena causa". Morales, Quiroga, Riofrío, Ascázubi, Castelo y Checa se encontraban entre los procesados para quienes Arechaga pedía la pena de muerte.

El Fiscal, analizando la conducta del Obispo Cuero y Caicedo, expresó en la Vista que "cualquier cargo que le resulte a la generalidad de esta ciudad y sus provincias reviente contra el señor Obispo, que teniendo como Pastor de la Iglesia, las más poderosas y temibles armas con qué combatir y sofocar en sus principios a los viles traidores, profanadores del Templo, les reanimó con su anuencia, conduciendo al mismo tiempo a su rebaño por el sendero de su perdición, sin que para esto haya podido servir de remedio la exclamación que hizo con su Cabildo el día 14 de Agosto, respecto a que este documento, como cerrado con siete sellos y custodiado por la Priora del Monasterio del Carmen, con la obligación de guardar sigilo bajo de la grave pena eclesiástica de incurrir en excomunión mayor, lejos de haber podido producir el más leve efecto a favor de la buena causa, sólo prueba que tanto el señor Obispo cuanto su Venerable Dean y Cabildo, concurrieron a todos los actos ya referidos, con precedente pleno conocimiento de lo mal que hacían".

La Vista Fiscal provocó los cargos más violentos de los detenidos. Se dijo que el proceso no era más que una tremenda conspiración judicial para asesinar a los presos. Es evidente que el Fiscal exageró los delitos de los acusados con el fin de simplificar la cuestión. Es indudable que las acusaciones según las cuales los revolucionarios trataron de destruir la religión, de asesinar a los miembros del gobierno, de expulsar

a todos los europeos, fueron adicionadas para agregar a su delito uma última pendiente, a través de la cual terminarian por bundirse los reos. Mas la acusación de que los hombres del 10 de Agosto quisieron la independencia era a todas luces fundada. Es indiscutible que ese fue su propósito. La palabra "independencia" no aparecía en los documentos officiales, pero aunque no estaba escrita palabra, estaba la idea.

Naturalmente, todos los acusados trataron de desvirtuar los cargos, en un humano y desesperado esfuerzo por escapar del patíbulo. Riofrío, aquel docto y enérgico cura de Píntag, que tantas demostraciones de valor civil había dado en los momentos más críticos de la revolución, confesó que estuvo en casa de Doña Manuela Cañizares en la noche del 9 de Agosto "no como fraccionario, sino con el santo fin de ver si podía impedir la revolución", y que fue "a la provincia de Pasto sólo para dar a entender a esas gentes los santos objetos de al constitución, a impedir hostilidades y toda efusión de sangre".

Las autoridades españolas se sonreirían al recibir el alegato de Riofrío, pues sabían a ciencia cierta, por los hechos que habían palpado materialmente, que él fue el jefe virtual de la expedición que la Junta envió al Norte y la decisión que puso en la tarea de levantar las poblaciones y de mantener el entusiasmo y disciplina de las tropas revolucionarias. Nadie igualó, en verdad, a Riofrío, especie de cura Hidalgo quiteño —aunque con más nervio que aquél— en punto a determinación y clarividencia. Leyendo sus cartas a Morales uno reconoce enseguida en él al patriota intransigente y al hombre de coraje.

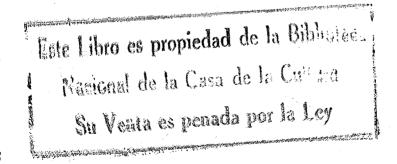
Salinas dijo en su defensa que se mezcló "en la conmoción con los objetos de que no se derrame sangre, no se perjudique a nadie y entregar las armas a V. E., pasados los primeros fervores: todo lo conseguí y lo ejecuté, de lo que no necesito dar pruebas, porque a más de constar a V. E. mismo todo, es demasiado público y notorio".

El doctor Manuel Mateu declaró: "Desde el momento que en la madrugada del día diez de Agosto último, fui sorprendido en mi casa, por los que se decían ser Diputados de Barrio que me habían nombrado representante para esta Junta Gubernativa, no pude menos de manifestar mi repugnancia a una deliberación, en la que yo no tuve parte alguna ni había podido preveerla; y, habiendo sido inútiles todas mis denegaciones y excusas, y aún despreciada la resistencia de mi respetada ma-



dre, me ví precisado a admitir, provisionalmente, aquel destino, siguiendo los prudentes consejos de personas fieles y bien intencionadas, con el fin de evitar mayores males, y procurar, por todos medios, la reposición del buen orden y hacer todo bien que dependiese de mi arbitrio".

Correspondió a Morales sostener, en su defensa, el principio populista, democrático, de la soberanía inalienable del pueblo, en contraposición al dogma del derecho absoluto del Monarca que invocaba insistentemente el Fiscal Arechaga para calificar a la constitución de la Junta como de "un crimen de alta traición". Nadie fue más lejos que él en la defensa de este principio. Morales no se circunscribió a exponer, como lo hicieron los juristas de la revolución argentina, que los pueblos americanos tenían los mismos derechos que los españoles para constituir juntas de gobierno, en ausencia de Fernando VII, sino que proclamó rotundamente que en España no había ningún poder legítimo, por hallarse subyugada por Napoleón y "ser evidente que esa persona moral constiuída por la voluntad general de los pueblos libres, se sepultó con la libertad de sus constituyentes, en el mismo foso que para ambos cavaron los gestadores del Invasor . . . De este principio se deduce rectamente que los individuos que componían la Soberana Junta Central, y pasaron a Sevilla, carecen de representación legal, y por consiguiente, ya no es legítima su autoridad. Ellos la ejercían soberanamente, no por derecho de sangre o de conquista, ni por otro medio con que de ordinario se adquiere el sumo imperio, sino por la constitución de los pueblos, quienes reasumieron en sí la soberanía y la depositaron en sus diputados: aquellos la han perdido por la Conquista de Bonaparte y luego éstos".



CARTILLAS DE DIVULGACION

SECCION DE HISTORIA Y GEOGRAFIA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

- d Aquiles Pérez: Las Culturas Aborígenes en la República del Ecuador
- 2 Francisco Terán: Nuestras lagunas andinas; Historia y Geografía
- 3 Emilio Uzcátegui: Desarrollo de la educación en el Ecuador
- 4 Gustavo Vásconez H.: Cartas de Bolívar al General Juan José Flores Historia y Antihistoria
- 5 Luis Andrade Reimers: Materiales históricos para el Pacto Andino
- 6 Cérar Vicente Velásquez: El reverso de la guerra entre Quito y el Cuzco
- 7 Eduardo Martínez: Intervención del Gobierno de Alfaro en la guerra de los Mil Días
- 8 Plutarco Naranjo: Semblanza de Montalvo
- 9 Marco A. Bustamante: Ecuador país tropoandino
- 10 César Vicente Velásquez: El enigma histórico de Cajamarca
- 11 Emilio Uzcátegui: Reflexiones sobre nuestras grandes efemérides
- 12 Aquiles Pérez: Rumiñahui
- 13 Luis Andrade Reimers: La cada vez más increíble historia de Atahualpa
- 14 Marco A. Bustamante: La línea equinoccial en el territorio de la República del Ecuador
- 15 Francisco Sampedro V.: Las Cuevas de los Tayos
- 16 Luis Andrade Reimers: Las esmeraldas de Esmeraldas en el siglo XVI
- 17 Eduardo N. Martínez: Entrevistas presidenciales Ecuador-Colombia
 18 Aquiles R. Pérez: La minúscula nación de Nasacota Puento, resiste la invasión de la gigantesca de Huayna Cápac
- Francisco Sampedro V.: El problema geográfico geomorfológico del Cenepa
- 20 Ricardo Alvarez: Bolívar y Manuelita Sáenz; aspectos biográficos, episodios románticos y anécdotas
- 21 Emilio Uzcategui: Es gloria de Quito el descubrimiento del Amazonas
- 22 César Vicente Velásquez: Proyección Continental de la Revolución de Agosto
- Aquiles R. Pérez T.: Los Duchisela
- 24 ling. Vicente Enrique Avila: Los sensores remotos para la cartografía
- 25 Luis Andrade Reimers: Lo que Sucre hizo por el Ecuador
- 26 27-Franklin Barriga López: Temas de Historia
- 28 Myr. Ing., Francisco Sampedro V. Los Sensores Remotos en el Ecuador
- 29 Emilio Uzcátegui: Eloy Alfaro, El Revolucionario Constructor 30 Francisco Sampedro V.: La Cordillera del Cóndor
- 31 Emilio Uzcátegui: La Primera y la Ultima de Nuestras Constituciones
- 32 César Vicente Velásquez: Se llamaba José Joaquín de Olmedo
- 33 Prof. Aquiles R. Pérez T.: Síntesis Histórica del Servicio Meteorológico de la República del Ecuador
- 34 Francisco Terán: Visión Histórica Geográfica del Nudo de Mojanda.
- 35 Vicente Enrique Avila: Programa de los Sensores Remotos de Aplicación en las ciudades de Quito, Guayaquil y otras
- 36 Eduardo N. Martínez (NALO): La Batalla de Cuaspud.
- 37 Francisco Terán: Una Microgeografía del Ecuador